



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 874/2022

MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS Nº465/2022 Y Nº827/2022 DE ESTA DIRECCIÓN REGIONAL

Temuco, 20/10/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Lo dispuesto en la Ley Nº 20.412 que Establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; Lo dispuesto en el Decreto Nº51 de 2011 del Ministerio de Agricultura que Fija el Reglamento de Ejecución de la Ley Nº 20.412. Lo dispuesto en la Ley Nº 21.395, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022, que estableció la partida presupuestaria institucional con el objeto de ejecutar el Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; Lo dispuesto en el Decreto Nº 9 de 5 de agosto de 2021 del Ministerio de Agricultura, que Establece Tabla de Costos en prácticas o labores de las actividades del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; Lo indicado en la Resolución Exenta Nº 837 de 06 de diciembre de 2021 de esta Dirección Regional, que Aprueba Bases para el Concurso 1 Operación Temprana, Temporada 2022 del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios y sus modificaciones; Los Planes de Manejo presentados por los interesados(as) al Concurso Nº 1 Operación Temprana, " Orientado a las Prácticas de Incorporación de Fertilizantes de Base Fosforada, Incorporación de Elementos Químicos Esenciales, Establecimiento de una Cubierta Vegetal en Suelos Descubiertos con Cobertura Deteriorada, Empleo de Métodos de Intervención de Suelo, entre otros Rotación de Cultivo, orientado a evitar su pérdida y erosión y a favorecer su Conservación, exceptuando compost, y Eliminación, Limpieza o Confinamiento de Impedimentos físicos o químicos", Temporada 2022, del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios de la Región de la Araucanía; Lo establecido en Res. Ex. 464/2022 de 07/06/2022 que aprueba nómina de Selección Definitiva del Concurso 1, Operación Temprana, temporada 2022 y Res. Ex. Nº 465/2022 de 07/06/2022 que aprueba nómina de Lista de Espera del Concurso 1, Operación Temprana, temporada 2022, ambas de esta Dirección Regional; lo establecido en la Resolución Nº 7, de fecha 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; y las facultades que invisto como Directora Regional de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 07 de junio de 2022 esta Dirección Regional dictó Resolución exenta Nº465 que aprobó nómina de lista de espera del Concurso Nº1 Operación Temprana del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios.
2. Que con fecha 05 de octubre esta Dirección Regional dictó Resolución exenta Nº827 que aprobó complementación a nomina de selección definitiva del Concurso Nº1 Operación Temprana del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios.
3. Que las referidas resoluciones contienen errores involuntarios en atención a que incluyen al postulante sr. REMIGIO NÉSTOR ABURTO VEGA dentro de dicha nómina, en circunstancias que su postulación fue rechazada en etapa preliminar, por lo que procede su eliminación de la lista de espera y de la lista de complementación a la que aluden las resoluciones indicadas.

RESUELVO:

1. MODIFÍQUESE la Resolución exenta Nº465 de 07 de junio de 2022 de este origen en el siguiente sentido:

Elimínese del Resuelto 1, el nº15 de la nómina, correspondiente al Folio Nº141290005, postulante ABURTO VEGA REMIGIO NÉSTOR, puntaje 79, Bonificación Temporada 2022 (\$) 8.710.720, Comuna Los Sauces, Lista 2.

2. MODIFÍQUESE las Resolución exenta N°827 de 05 de octubre de 2022 de esta Dirección Regional en el siguiente sentido:

Elimínese del Resuelvo 1. el número 129 de la nómina correspondiente al Folio N°141290005, postulante ABURTO VEGA REMIGIO NÉSTOR, puntaje 79, Bonificación Temporada 2022 (\$) 8.710.720, Comuna Los Sauces, Lista 2.

3. MANTÉNGASE ambas resoluciones en todo lo no modificado por el presente instrumento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA TERESA FERNÁNDEZ CABRERA
DIRECTORA REGIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

DJM/RAB

Distribución:

- Renato Arce Bustamante - Encargado Regional Recursos Naturales Renovables RENARES Unidad Técnica RNR - Oficina Regional Araucania
- Cristian Leonardo Baier Vasquez - Analista Regional RENARES Unidad Técnica RNR - Oficina Regional Araucania
- Maria Aurora Espinoza Soto - Jefa (S) División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Oficina Central
- Rodrigo Patricio Osorio Hermosilla - Coordinador Nacional SIRSD-S SIRSD-S - Oficina Central
- Francisco José Ramírez Ramírez - Jefe de Oficina Oficina Angol - Oficina Regional Araucania
- Carlos Ignacio Nowajewski Rubio - Ing. Agrónomo Sectorial Recursos Naturales. Oficina Angol - Oficina Regional Araucania
- Marcelo Medina Nicolas - Analista Regional RENARES Unidad Técnica RNR - Oficina Regional Araucania
- América Del Rosario Pulgar Ríos - Encargada Regional de Administración y Finanzas Unidad Técnica Gestión y Finanzas - Oficina Regional Araucania
- Héctor Domingo Reyes Gatica - Asistente Regional Contabilidad y Finanzas Unidad Técnica Gestión y Finanzas - Oficina Regional Araucania
- Kimberly Beatriz Cárcamo Pizarro - Asistente Regional Contabilidad y Finanzas Unidad Técnica Gestión y Finanzas - Oficina Regional Araucania
- Carlos Alberto Espinoza Herrera - Asistente Regional Contabilidad y Finanzas Unidad Técnica Gestión y Finanzas - Oficina Regional Araucania
- Cristina Del Carmen Lara Cifuentes - Asistente Regional Contabilidad y Finanzas Unidad Técnica Gestión y Finanzas - Oficina Regional Araucania
- Camila Fernández Campos - Secretaria Unidad Técnica RNR - Oficina Regional Araucania
- Marcela Soledad Cespedes Moya - Secretaria Ejecutiva (S) SIRSD-S - Oficina Central
- Elias Araya Salinas - Jefe Departamento de Protección y Conservación de Suelo y Aguas - Oficina Central

Región de La Araucanía - Francisco Bilbao 931



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=128272518&hash=9877d>